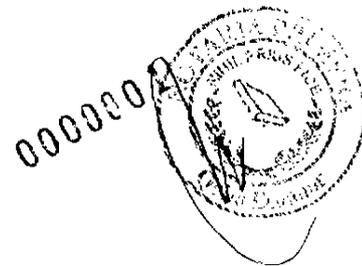




701867-2
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01 – P07737

No. 7 7 3 7



PROTOCOLIZACION.-
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
Y MAS DOCUMENTOS DE APROBACION
DE LA COMPAÑÍA CODEPRET S.A.

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 11 AGOSTO 2014

***** IMC *****

DI 03 COPIAS

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

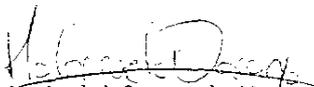
Quito, 8 de agosto de 2014

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaño, al proceso de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía CODEPRET S.A., una vez que ha sido concluido.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme tres copias certificadas.

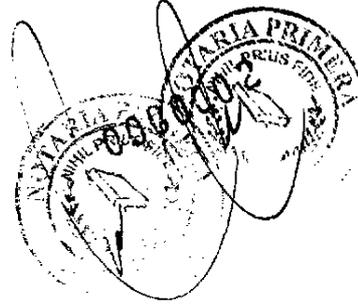
Muy atentamente,



María del Consuelo Naranjo
17-2012-647-C.N.J.



Fe. 149138
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01- P16597.BIS



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
CODEPRET S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD 100.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 300.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD 400.000,00

DI 5 COPIAS

******* IMC *******



ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE.BIS.-

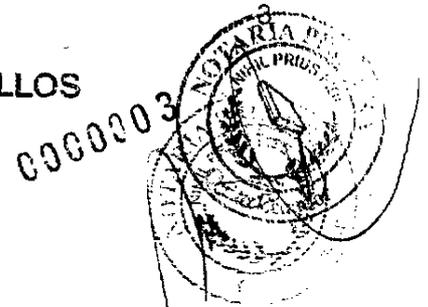
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles cuatro (4) de diciembre de dos mil trece; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece el señor Manuel Guillermo Romero Salinas, a nombre y representación de la Compañía **CODEPRET S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintiocho de octubre de dos mil trece.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que debidamente legalizado, se

agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma de estatuto social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública **CODEPRET S.A.** debidamente representada por el señor Manuel Guillermo Romero Salinas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. CODEPRET S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, el cuatro de octubre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de noviembre de dos mil cuatro.- **2.1.1.** La Junta General de Accionistas de la compañía CODEPRET S.A., celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, decidió dejar sin efecto la decisión tomada con fecha nueve de noviembre de dos mil doce en la que se decidió aumentar el capital de la compañía, por ende se rescilia la escritura pública celebrada ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el veintitrés de noviembre de dos mil doce. **2.2. CODEPRET S.A.** cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito D.M. y se reformó su estatuto según escritura pública otorgada el veinte y dos de junio de dos mil cinco ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Firma manuscrita]

Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y cuatro de abril de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de marzo de dos mil seis.- **2.3.** La Junta General de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte y ocho de octubre de dos mil trece decidió aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar su estatuto social. La Junta General de Accionistas también autorizó el perfeccionamiento de estas decisiones.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, en la calidad invocada y autorizado por la Junta General de Accionistas antes descrita declara que se aumenta el capital suscrito de la compañía en los montos y forma indicados por esta Junta General de Accionistas y que se reforma el estatuto social, de acuerdo con el texto aprobado por la misma Junta General de Accionistas.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad invocada, declara bajo juramento que el capital en este aumento está correctamente suscrito de conformidad con el cuadro de integración de capital que se incorpora en el Acta de la Junta de Accionistas. Adicionalmente, el compareciente indica que CODEPRET S.A. no ha suscrito contratos con el Estado o alguna de las entidades que conforman el sector público y que no adeuda cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por el doctor Esteban Ortiz Mena, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil ciento

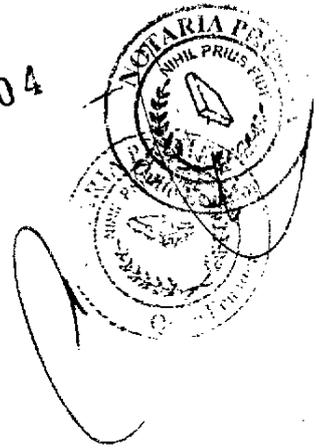
noventa). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**


Manuel Guillermo Romero Salinas
CC. (713070751)

El notario



0000004



Quito, 28 de octubre de 2013

Señor
Manuel Guillermo Romero Salinas
Ciudad.-

Estimado Manuel:

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía CODEPRET S.A., en sesión efectuada el día 28 de octubre de 2013, decidió designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

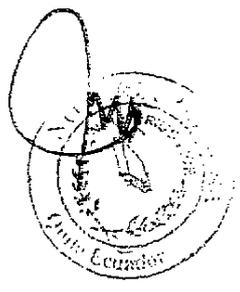
CODEPRET S.A., fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Trigesimo Suplente del Canton Guayaquil, el día 4 de octubre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de noviembre del 2004.

Handwritten mark

CODEPRET S.A. cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito D.M., y reformo sus estatutos según escritura pública otorgada el 22 de junio del 2005 ante el Ab. Walter Xavier Parra Mazón, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Canton Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 24 de abril del 2006 y el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo del 2006.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,



Gonzalo Sacristán
Presidente

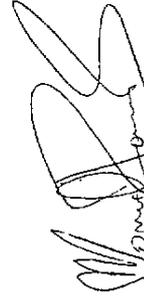
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CODEPRET S.A., Ciudad y fecha ut supra.

Handwritten signature
Manuel Guillermo Romero Salinas
C.C. 1713070751

CODEPRET S.A.

Cuadro de nómina de accionistas

NOMBRE DE SOCIOS/ACCIONISTAS Nombres Completos hasta llegar a persona NATURAL	ANTES AUMENTO			DESPUÉS AUMENTO		
	VALOR NOMINAL	NUMERO DE ACCIONES	PART %	VALOR NOMINAL	NUMERO DE ACCIONES	PART %
ROSETO GALLARDO NESTOR RODOLFO	6,250.00	6,250	6.25%	6,250.00	6,250	1.56%
VELASQUEZ HIDALGO PAOLA ALEXANDRA	3,375.00	3,375	3.38%	3,375.00	3,375	0.84%
ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO	4,000.00	4,000	4.00%	4,000.00	4,000	1.00%
VALENCIA BATALLAS FAUSTO RICARDO	86,375.00	86,375	86.38%	86,375.00	86,375	21.59%
LIBERTEL S.L.	100,000.00	100,000	100.00%	300,000.00	300,000	75.00%
				400,000.00	400,000	100.00%



MANUEL ROMERO SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL
CODEPRET S.A.

0000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CODEPRET S.A., REUNIDA EN SESION UNIVERSAL EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2013**

En la ciudad de Quito, hoy 28 de octubre de dos mil trece, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, se encuentran presentes los señores Manuel Guillermo Romero Salinas, Néstor Rodolfo Rosero Gallardo, Fausto Ricardo Valencia Batallas y Paola Adriana Velásquez Hidalgo, accionistas que representan el 100% del capital pagado de la Compañía. También se encuentra presente la compañía IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (IBERTEL), debidamente representada por su Apoderado, el señor Gonzalo Sacristán.

Por estar representada la totalidad del capital pagado de la Compañía los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en Sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa para tratar el siguiente orden del día:

1. Mecanismos de inversión, aumento de capital y reforma de Estatuto.
2. Nombramiento del Gerente General y Presidente de la Compañía
3. Limitaciones al administrador
4. Autorización para disponer de los bienes de la Compañía
5. Destino de la cuenta aportes para futura capitalización

Preside esta sesión, como Presidente Ad- hoc el señor Gonzalo Sacristán y actúa como Secretario el señor Manuel Romero.

La Presidencia, luego de ratificar la presencia de la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas en Sesión Universal y dispone se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. Mecanismos de inversión, aumento de capital y reforma de Estatuto.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y expone que en virtud del giro en el negocio que va a experimentar la Compañía, es fundamental abrir el capital de la Compañía para atraer inversionistas que permitan a la compañía cumplir con su objeto social y crecer dentro del mercado nacional e internacional. Explica a los accionistas que existe la propuesta de un grupo de inversionistas liderado por la compañía IBERTEL, compañía de nacionalidad española, que está interesado en invertir en la Compañía.

Para esto, se han discutido varias modalidades de inversión y se plantea a los accionistas un doble mecanismo compuesto por (i) aumentar el capital luego de un aporte en numerario; y, (ii) mediante una prima de emisión.

Para poder entender en qué consiste la prima de emisión, el Gerente General explica que la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en su artículo 40 explica la figura de la "Prima de Emisión": "Art. 40.- Las instituciones del sistema financiero deben constituir un fondo de reserva legal que ascenderá al menos al cincuenta por ciento (50%) de su capital suscrito y pagado. Para formar esta reserva legal, las instituciones financieras destinarán, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus utilidades anuales.

La reserva legal comprende el monto de las cantidades separadas de las utilidades, y el total de las sumas pagadas por los accionistas a la sociedad emisora en exceso sobre el valor nominal de las acciones suscritas por ellos, cuando el Estatuto determine el valor nominal de las acciones. De acuerdo con sus estatutos o por decisión de la Junta General de Accionistas, podrán constituir otras reservas que tendrán el carácter de especiales o facultativas formadas por la transferencia de las utilidades al patrimonio. (...)"

celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 23 de noviembre de 2012 y se autoriza al representante legal a que realice las gestiones necesarias para su validez.

1.6.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, o a quienes los subroguen legalmente, para que eleven a escritura pública y realicen los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de las decisiones adoptadas en esta Junta.

2.- Nombramiento del Gerente General y Presidente de la Compañía

Se pasa a tratar el siguiente punto, para lo cual el accionista mayoritario expone que es necesario nombrar nuevos administradores de la Compañía para lo cual propone como Gerente General al señor Manuel Guillermo Romero Salinas y como Presidente al señor Gonzalo Sacristán López de Guereñu.

Los accionistas están de acuerdo en la propuesta planteada, por lo que aprueban por unanimidad. Delegan que por Secretaría se formalice esta decisión.

3.- Limitaciones a los administradores

Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el accionista mayoritario quien expone que es necesario establecer límites a las actuaciones de los administradores de la Compañía.

Por eso, los accionistas de manera unánime resuelven lo siguiente:

- 2.1. Los administradores no pueden girar avales o ningún tipo de fianza a nombre de la Compañía, sin contar con la autorización de la Junta de Accionistas.
- 2.2. Las inversiones, leasings, factoring o préstamos que superen los US\$50,000 deberán contar con autorización de la Junta de Accionistas.
- 2.3. Las operaciones corrientes superiores a US\$100,000, a excepción de las compras a Claro, Ofecel, CNT, Directv o similares hasta un monto US\$750,000.

4.- Autorización para disponer de los bienes de la Compañía

En vista de esta reestructuración, se propone que se autorice al representante legal de la Compañía la venta y transferencia del inmueble consistente en casa y terreno identificado como Casa número dos que forma parte del Condominio Brauer Andrade, ubicado en la Urbanización Quito Tennis, lote No. 51 de la calle Mariano Echeverría No. 682 y Calle Francisco Nates, de la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha.

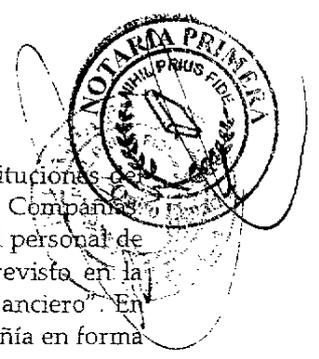
Los accionistas aprueban por unanimidad y facultan al representante legal para que disponga del bien y cumpla con las formalidades propias para la validez de la presente decisión.

5.- Destino de la cuenta aportes para futura capitalización

Se pasa a tratar el último punto del orden del día, para lo cual el Gerente General explica que es necesario que la cuenta aporte para futura capitalización pase a una cuenta del pasivo con el fin de cumplir con las actuales normas de contabilidad. Esto implica que este valor sea contabilizado en cuentas por pagar a accionistas, según la distribución que mantienen en la cuenta de aportes para futura capitalización.

Además se sugiere liquidar este saldo, pagando a los accionistas en el mismo porcentaje y así cancelando las obligaciones pendientes.

Los accionistas están de acuerdo, por lo que deciden de manera unánime que se proceda según lo sugerido y autorizan al representante legal a que liquide este saldo y pague con los bienes de la empresa que crea conveniente.



La Ley de Compañías en su artículo 456 dispone el uso de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en caso de falta de previsión de la norma en la Ley de Compañías. "Art. 456.- Se aplicarán a las compañías mencionadas en el Art. 431 de esta Ley y al personal de la Superintendencia de Compañías, en cuanto fuere del caso y no estuviere previsto en la presente Ley, las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". En concordancia con el artículo 431 de la Ley de Compañías, esta enumera a la compañía en forma de Sociedad Anónima como una de las sujetas al artículo 456.

En vista de que la inversión que la compañía requiere es de un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el aporte como prima de inversión será de US\$700,000 que IBERTEL se compromete a aportar, y que formará parte de la cuenta reserva facultativa de la Compañía.

Además, IBERTEL, con el saldo restante aumentará el capital de la Compañía, esto es, un aporte en numerario de US\$300,000, con lo que se capitalizaría de conformidad con lo establecido la Ley de Compañías.

De esta manera, el Gerente General propone que se aumente el capital de la Compañía mediante aporte en numerario en la suma de US\$300,000. Así se alcanzaría un capital social total de US\$400,000.

Además, la Junta aprovecharía para establecer un capital autorizado, el cual será del doble del capital suscrito.

El Estatuto Social tendría que ser reformado por el siguiente artículo:

"ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$400,000) dividido en 400,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar (US\$1) cada una, numeradas de manera secuencial.

La Compañía tendrá un capital autorizado asignado de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000)".

En vista de haber adoptado estas decisiones, es necesario dejar sin efecto la decisión tomada en Junta General de 9 de noviembre de 2012.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelven:

1.1.- Aprobar la inversión vía prima de emisión y el ingreso de US\$700,000 a la cuenta de reserva facultativa de la Compañía, una vez que haga el aporte IBERTEL.

1.2. Aprobar el aumento de capital realizado mediante aporte en numerario en la suma de US\$300,000 que será pagado por IBERTEL; con el fin de alcanzar un capital social total de US\$400,000, mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar cada una, pagado mediante aporte en numerario.

1.3.- Que el aumento de capital acordado en esta Junta, será suscrito y pagado por IBERTEL. El cuadro de integración de capital, con los nuevos accionistas será elaborado por el representante legal. Los accionistas presentes renuncian expresamente a su derecho de preferencia en el aumento de capital y aprueban expresamente lo antes señalado, aceptando a IBERTEL como nuevo accionista.

1.4.- Aprobar los cambios al Estatuto Social planteados y que se incorporan al presente documento.

1.5.- Dejar sin efecto la decisión tomada el 9 de noviembre de 2012, en la que se decidía aumentar el capital de la Compañía. Además, se deja sin efecto y rescilia la escritura pública

0000007



Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

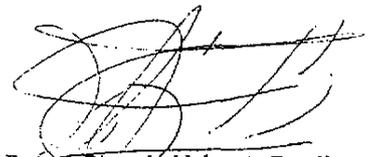
8 A las once horas se levanta la sesión.


Presidente
Gonzalo Sacristán


Secretario
Manuel Romero Salinas


Manuel Guillermo Romero Salinas
Accionista


Néstor Rodolfo Rosero Gallardo,
Accionista


Fausto Ricardo Valencia Batallas
Accionista

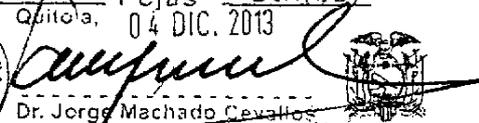

Paola Adriana Velasquez Hidalgo
Accionista

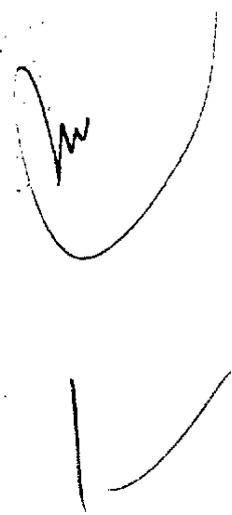
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)
Quito, 04 DIC. 2013




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Poder Judicial



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

N.º 171307075-1

CEDULA DE IDENTIFICACION

GUILLERMO ROMERO SALINAS

ROMERO SALINAS GUILLERMO

1974-04-10

ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA KATHERINE CALDERON CUEVA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ECONOMISTA V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO SACOTO MANUEL RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALINAS RIN KALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-01-10

FECHA DE EXPIRACION 2023-01-10

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FINA DEL CEDULA [Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en [Signature] Hojas Util(es) QUITO a 04 DIC 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 17-2013

015
015-0025
171307075-1

NUMERO DE CERTIFICADO: ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON [Signature]

CIRCUNSCRIPCION 1
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA LAS CASAS
ZONA

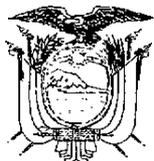
EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

A

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CODEPRET S.A.; y, en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de diciembre de dos mil trece.-

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000008



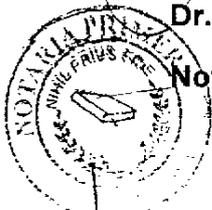
RAZON: Mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002774, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 16 de julio de 2014; se aprueba el aumento de capital, la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía CODEPRET S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta notaría, el cuatro de diciembre de dos mil trece.-
Quito, 22 de Julio de 2014.-





Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito,





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CODEPRET S.A.**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO DEL CANTÓN **GUAYAQUIL**, el **04 DE OCTUBRE DE 2004**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002774**, suscrita el **16 DE JULIO DE 2014**, por el **DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**, INTENDENTE DE **COMPAÑÍAS DE QUITO**; quedando anotada la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL**, a los **24** días del mes de **JULIO** del año **2014**.- **DOY FE**.-

W

[Handwritten signature]



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL